



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126 -2019-MDLP/GM

La Punta, 06 de diciembre de 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 308-2019-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 794-2019-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 348-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el artículo 40°, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se establece que el Encargo a personal de la Institución *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, (...).”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, en el artículo 4°, modificado por la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, se prescribe que *“Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: (...) 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. (...).”*;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2017-MDLP/GM de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó Directiva N° 002-2017-MDLP/OGA, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo otorgado a los directivos de la Municipalidad Distrital de La Punta. Actualmente, en el numeral 5.9 de las Disposiciones Generales se indica que *“Los Encargos internos únicamente serán otorgados hasta el 30 de noviembre de cada año fiscal.”*;

Que, mediante Memorando N° 308-2019-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración señala que *“(...) al haber revisado la “Directiva N° 002-2017-MDLP/OGA, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo otorgado a los directivos de la Municipalidad Distrital de La Punta” aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal 072-2017-MDLP/GM, es necesario realizar una modificación parcial a fin de lograr los objetivos institucionales, a efectos de optimizar el proceso de ejecución del gasto a cargo de las Unidades Ejecutoras (...).”* De este modo, plantea la modificación del numeral 5.9 de la Directiva mencionada, especificando que los encargos internos sean otorgados hasta el 15 de diciembre de cada año fiscal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

**PÁG. 02 DE LA RES. N° 126 - 2019-MDLP/GM**

Que, con el Memorando N° 794-2019-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que, en relación al proyecto de la Directiva en cuestión "(...) luego de revisar los argumentos técnicos y normativos presentados, existe concordancia con la modificación presentada, (...) encontramos sentido a la modificación parcial de dicha Directiva, en donde el otorgamiento de los encargos internos se realicen hasta el 15 de diciembre de cada año fiscal, pues este plazo genera el tiempo prudencial para la rendición de dichos gastos, así como el cumplimiento regular de las fases de la ejecución presupuestal a cargo de este despacho y la Oficina General de Administración, consistentes en la disponibilidad y certificación presupuestal compromiso, devengado y giro.";

Que, mediante Informe N° 348-2019-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que procede expedir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que aprueba la actualización parcial de la Directiva N° 002-2017-MDLP/OGA, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo otorgado a los directivos de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesta por la Oficina General de Administración y revisada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 14) del artículo 19° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), actualizado por la Ordenanza N° 002-2019-MDLP/AL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la actualización parcial de la Directiva N° 002-2017-MDLP/OGA, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo otorgado a los directivos de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2017-MDLP/GM de fecha 22 de junio del 2017, **MODIFICANDO** el numeral 5.9 de las Disposiciones Generales, quedando el texto de la siguiente manera:

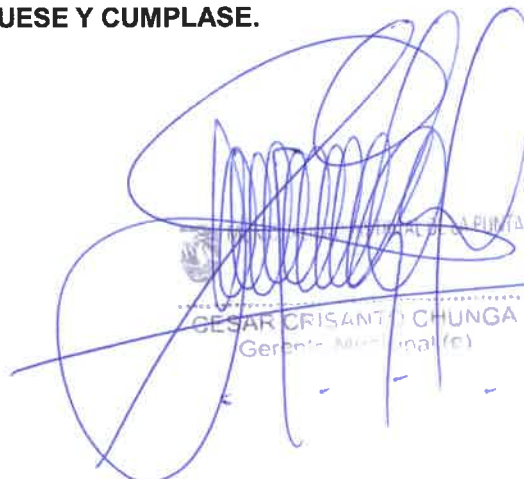
*"5.9. Los encargos internos únicamente serán otorgados hasta el 15 de Diciembre de cada año fiscal, precisando que el registro del compromiso, devengado y giro se debe realizar hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03."*

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, para que a través de la Unidad de Tesorería, se de el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Distribución  
OGA  
OPP  
OAJ  
UT

  
CESAR CRISANTO CHUNGA  
Gerente Municipal (e)

